

Santiago, 8 de noviembre de 2019.

Resolución Exenta N° 328

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- 2) Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.129 y el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, servir de instancia de apelación respecto de las decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación;
- 3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de noviembre de 2019, el Consejo adoptó el Acuerdo N°130/2019, respecto de la apelación presentada por la Universidad de La Frontera y la Universidad Austral de Chile, y
- 4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°130/2019, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre 2019, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 130/2019

En sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2019, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación, N° 20.370, con las normas no derogadas de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N° 18.962, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N° 2, de 2009; las leyes N° 20.129 y N° 19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 202/2016, del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la Universidad de La Frontera en conjunto con la Universidad Austral de Chile apelaron ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución de Acreditación N° 1.109 de 22 de agosto de 2019, de la Comisión Nacional de Acreditación que resolvió no acreditar el Programa de Doctorado en Comunicación.

Mediante la apelación, la Universidad de La Frontera en conjunto con la Universidad Austral de Chile solicitaron al Consejo acreditar al Doctorado en Comunicación en virtud del grado de cumplimiento de los criterios de evaluación.

En dicha apelación, se hizo referencia a los siguientes temas:

- a) La historia del Programa, en donde se refiere al vínculo que ha permitido el diseño del Doctorado y su implementación conjunta entre la Universidad de La Frontera y la Universidad Austral de Chile. Asimismo, se da cuenta de los fundamentos del Programa, objetivos y perfil de egreso.
 - b) Las debilidades informadas en la Resolución N° 1.109 que no acreditó el Doctorado en donde se refiere a: el carácter, objetivos, perfil de egreso y líneas de investigación del Doctorado; las características del plan de estudio, en particular su duración, asignaturas, contenidos, bibliografía y las actividades referidas al proceso de titulación; las diferencias en los beneficios que entrega cada universidad; las características y productividad del claustro académico; y las debilidades que aborda el Plan de desarrollo del Doctorado.
 - c) Las razones que fundamentan la acreditación del Doctorado, indicando que, en general, cumple con los criterios de evaluación en un nivel que justifica su acreditación y, en particular, con las características que la Comisión Nacional de Acreditación define para programas de Doctorado sin egresados.
 - d) La petición al Consejo Nacional de Educación, consistente en acreditar el Doctorado en Comunicación en virtud del cumplimiento de los criterios de evaluación.
- 2) Que, con fecha 2 de octubre de 2019, el Consejo Nacional de Educación envió al Doctorado en Comunicación el Oficio N°495/2019, por medio del cual le comunicó la resolución de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra de la Resolución N° 1.109 de la Comisión Nacional de Acreditación que resolvió no acreditar el Programa, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento del Consejo sobre la mencionada apelación. Asimismo, invitó a la Universidad de La Frontera en conjunto con la Universidad Austral de Chile a asistir a la sesión del 30 de octubre, a fin de que, a través de sus autoridades, expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
 - 3) Que, en la misma fecha, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N° 496/2019, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación interpuesto por el Doctorado en Comunicación y le solicitó que informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por el Programa en su apelación. Mediante dicho oficio, también invitó a la Comisión a asistir a la sesión de 30 de octubre, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.
 - 4) Que, con fecha 17 de octubre, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe acerca de la apelación del Doctorado en Comunicación, solicitado por el Consejo Nacional de Educación.

En las consideraciones generales, sintetiza las razones en las que se fundó la resolución de no acreditar al Programa. En una segunda sección, se refiere a los aspectos fundamentales apelados, donde se refiere al carácter, objetivos, perfil de egreso y líneas de investigación del Doctorado; las características del plan de estudio, en particular, la duración, contenidos, bibliografía y actividades de titulación. Asimismo, se refiere a la trayectoria y productividad del cuerpo académico, y a las debilidades que no son abordadas en el plan de desarrollo.

Finalmente, en las conclusiones, la Comisión Nacional de Acreditación señala que el proceso de acreditación del Doctorado en Comunicación se llevó a cabo en conformidad con lo dispuesto en la normativa y los criterios de evaluación que rigen para los procesos de acreditación de programas de postgrado y que la Comisión tuvo a la vista todos los antecedentes enviados por el Programa en el proceso.

- 5) Que, con fecha 4 de noviembre de 2019, mediante Oficio N° 528/2019, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad de La Frontera en conjunto con la Universidad Austral de Chile el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación del Doctorado en Comunicación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 202/2016, de este Consejo.
- 6) Que, en sesión de 30 de octubre de 2019, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación del Doctorado en Comunicación, representado por el Vicerrector de Investigación y Postgrado; la Directora Académica de Postgrado, el Coordinador de Procesos de Autoevaluación y Acreditación, de la Universidad de La Frontera. Representando a la Universidad Austral de Chile, asistió el Vicerrector Académico de la Universidad Austral de Chile, y los directores del Doctorado en ambas Universidades.

Los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación no asistieron a la sesión.

Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación del Doctorado en Comunicación, así como también los antecedentes más relevantes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo el informe de autoevaluación presentado por el Doctorado Comunicación que imparte la Universidad de La Frontera en conjunto con la Universidad Austral de Chile a la Comisión Nacional de Acreditación; los informes de los pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa del Programa; la Resolución de Acreditación N° 1.109, de 22 de agosto de 2019 de la Comisión Nacional de Acreditación que no acreditó el Programa; el recurso de apelación de 27 de septiembre de 2019, presentado al Consejo Nacional de Educación por la Universidad de La Frontera en conjunto con la Universidad Austral de Chile; el informe de la Comisión Nacional de Acreditación recaído sobre la apelación, y la minuta de la Secretaría Técnica referida a estos antecedentes.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación de programas de posgrado de la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009 y por el artículo 46 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, del análisis de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales aspectos debatidos se refieren a los siguientes criterios de evaluación:
 - a) *Carácter, objetivos y perfil de egreso*, en lo referido a que la denominación de las líneas de investigación es amplia y general y no permite determinar la relación con la definición del Programa, los objetivos, y el foco de las propias líneas.
 - b) *Estructura del Programa y plan de estudio*, respecto de los siguientes aspectos a) la estructura curricular no da cuenta del nivel de formación ofrecido debido a que los contenidos y bibliografías de los cursos no son acordes con un programa de Doctorado; b) los contenidos de dichos cursos no demuestran una relación explícita con las líneas de investigación; c) no existe un criterio transversal para la actualización de los contenidos y parte de la bibliografía se encuentra desactualizada.
 - c) *Trayectoria, productividad y sustentabilidad del cuerpo académico*, en cuanto a que el claustro del Doctorado cuenta con nueve académicos cuya contribución científica se ajusta a las orientaciones de productividad del Comité de Área correspondiente; pero se espera que todos quienes integran el claustro y se encuentren habilitados para dirigir tesis, demuestren su contribución científica y académica a través de publicaciones y proyectos.
 - d) *Apoyo institucional e infraestructura*, en cuanto a las diferencias en el sistema de becas que mantiene cada universidad y que los estudiantes pueden acceder solo a los beneficios de la universidad en la que se matricularon.
 - e) *Capacidad de autorregulación*, en cuanto a que el plan de desarrollo planteado no se hace cargo de algunas debilidades como el cumplimiento mínimo de productividad del claustro y de las diferencias en los beneficios que entrega cada universidad.
- 3) Que el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:
 - a) En cuanto al *carácter, objetivos y perfil de egreso*, la Comisión advierte que la denominación de las líneas de investigación es amplia y general y no permite determinar la relación con la definición del Programa, los objetivos, el foco de las propias líneas, ni los elementos distintivos entre una y otra.

En el informe autoevaluativo, el Doctorado señala que se sustenta en los avances en investigación, formación, publicaciones y gestión de los académicos de ambas universidades, que en el caso de la Universidad de La Frontera se adscriben al Departamento de Lenguas, Literatura y Comunicación de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades y, en el caso de la Universidad Austral de Chile, al Instituto de Comunicación Social de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Ambas instituciones han logrado una relación colaborativa que les ha permitido el diseño y ejecución de dos proyectos MECESUP; uno de ellos, dio origen al diseño del Doctorado en Comunicación.

El Programa en el Informe de Autoevaluación y en los diversos antecedentes que acompaña el recurso de apelación, define la comunicación como un campo "amplio y abierto", dando gran importancia a la interdisciplinariedad. Por ello, las líneas de investigación procuran dar cabida a diferentes disciplinas otorgando el contexto que permite situar la comunicación en diferentes espacios de investigación y diálogo. Cabe mencionar que las líneas de investigación del Programa son: comunicación, discurso e imagen; comunicación, medios y poder y comunicación, sociedad y cultura.

En el Informe de evaluación externa, los Pares destacan que la definición de las líneas, la articulación de éstas a través de la interdisciplinariedad, y la consistencia de dicha interdisciplinariedad con el sello del claustro y de las universidades que lideran el Programa, dan sustento a los conocimientos que allí pueden desarrollarse. Al respecto, el Consejo comparte el juicio de los Pares evaluadores al señalar que las líneas de investigación son consistentes con la temática y nivel del Programa.

Cabe mencionar que los Pares evaluadores reconocen la amplitud en la definición de las líneas de investigación, y al mismo tiempo, la "sincronía" entre tales definiciones y las bases que sustentan el Doctorado. Este juicio difiere de lo observado por la Comisión Nacional de Acreditación en cuanto a que la denominación de las líneas de investigación (amplia y general) no permitiría determinar su relación con la definición del Programa, los objetivos, y el foco de las propias líneas.

En efecto, el Informe de evaluación externa es claro en señalar que existe consistencia entre los objetivos del Programa, los temas de estudio y las líneas de investigación. Sobre estas últimas, agrega que son consistentes con el nombre del doctorado, con las habilidades que adquieren los estudiantes, y que están sustentadas adecuadamente por las diversas especialidades del cuerpo académico.

A partir de los antecedentes revisados, y en concordancia con la opinión de los Pares evaluadores, el Consejo concluye que, el Doctorado en Comunicación cumple con el criterio de evaluación ya que es un Programa que comprende un proceso sistemático de investigación o creación que culmina con la elaboración, defensa y aprobación de una tesis que amplía las fronteras del conocimiento en las áreas de la comunicación involucradas.

El Doctorado cuenta con líneas de investigación que, son consistentes con el carácter, objetivos y perfil de egreso del Doctorado. Aspecto que los Pares evaluadores destacan al señalar que el Programa realiza esfuerzos por fomentar la colaboración entre las diversas áreas y líneas de la comunicación, lo que se evidencia, por ejemplo, en la productividad asociada al claustro académico; la colaboración de los académicos en distintas publicaciones y el desarrollo de proyectos de investigación. Cabe señalar que el Doctorado en su apelación acompaña antecedentes que evidencian el trabajo interdisciplinario en publicaciones y proyectos de investigación

- b) *Sobre la estructura y plan de estudio*, la Comisión observa las siguientes debilidades: a) la estructura curricular no da cuenta del nivel de formación ofrecido debido a que los contenidos y bibliografías de los cursos no son acordes con un programa de Doctorado; b) los contenidos de dichos cursos no demuestran una relación explícita con las líneas de investigación; c) no existe un criterio transversal para la actualización de los contenidos y parte de la bibliografía se encuentra desactualizada

En cuanto a los cursos, contenido y la falta de congruencia con el nivel de Doctorado; en el Informe de Autoevaluación y en los antecedentes que acompañan la apelación, el Programa menciona que los desempeños que constituyen el perfil del graduado son susceptibles de alcanzar a través de las competencias que se desarrollan en los distintos cursos del plan de estudios, especialmente por el énfasis que se ha puesto en el desarrollo de habilidades de investigación en el campo de la comunicación. La adquisición de estas herramientas se

promueve a través de asignaturas del plan de estudio, mediante la oferta de diversas disciplinas que apuntan a conseguir la interdisciplinariedad que se busca, y que permiten abordar los fenómenos específicos de la comunicación y la cultura desde diversos ámbitos de investigación.

En el Informe de Autoevaluación el Programa indica que cuenta con objetivos y un perfil de graduación alineado con la misión Institucional, las necesidades del país y la región y que posee una estructura curricular consistente con el perfil del graduado. Esta opinión, es compartida por los Pares evaluadores, quienes mencionan que, el Programa muestra coherencia entre sus objetivos, perfil de graduación, y estructura curricular; y que los mecanismos de evaluación se consideran pertinentes a la formación del nivel, y coherentes con los propósitos del programa.

Con todo, llama la atención que, en la misma resolución, la Comisión afirme que “los objetivos y el perfil de egreso poseen congruencia ente sí, acorde a un programa orientado a la formación doctoral”.

Sobre la falta de relación entre el contenido de los cursos y las líneas de investigación: el Programa precisa que los contenidos de los cursos no requieren tributar a las líneas de investigación, sino al perfil de egreso, según los lineamientos del documento “Marco Nacional de Cualificaciones para la Educación Superior”.

Al respecto, el Programa reitera que las líneas de investigación consideran la comunicación como un campo amplio y abierto; característica que los pares evaluadores destacan al señalar que las tres líneas de investigación son consistentes con la temática y nivel del Doctorado, con las líneas de investigación e intereses del claustro que conforma el Programa y con la historia de las Facultades a las que se adscriben.

Por otra parte, en el Informe de evaluación externa también se expresa que la formación del plan de estudio es coherente con las líneas de investigación propuestas, lo que también resulta consistente con la estrategia pedagógica declarada para quienes ingresan, que señala que los doctorandos “se incorporarán a una de las tres líneas de investigación del Programa”. Asimismo, se señala que los cursos se consideran suficientemente amplios como para abarcar dichas líneas de investigación.

Sobre la falta de un criterio para actualizar los cursos y la desactualización de parte de la bibliografía: en el Informe de Autoevaluación, el Programa describe que el Comité Académico es la unidad encargada de asegurar la pertinencia y la actualización de cursos y contenidos, como lo indica el artículo N°3 del Reglamento Académico vigente.

Los cursos del Programa son evaluados con metodologías acorde al nivel y orientada a la productividad académica, ya sea en forma de artículos científicos para enviar a revistas especializadas, o bien en la producción de un avance para su proyecto doctoral, así como presentaciones, lecturas y disertaciones en clase. Al respecto, los pares indican que, los mecanismos de evaluación son pertinentes a una formación de doctorado, y coherente con los propósitos de este. Asimismo, mencionan que las asignaturas son lo suficientemente amplias como para abarcar las tres líneas de investigación y que el material bibliográfico sugerido en los cursos es pertinente y actualizado.

El Informe de los pares destaca que tanto las autoridades, como el comité académico y los profesores coinciden al señalar que la actualización de contenido de las mallas curriculares es siempre constante.

A partir de los aspectos que evalúa el criterio *estructura y plan de estudio*, se concluye que, no existen argumentos claros que fundamenten la observación respecto de las asignaturas, contenido y bibliografía de los cursos del Doctorado. El Consejo comparte la opinión de los Pares evaluadores al señalar que el Programa cumple con el criterio ya que la estructura y contenidos son pertinentes a su nivel y tributan adecuadamente al perfil de egreso. Asimismo, la secuencia del plan de estudio es lógica y afín con las líneas de investigación en las que se enmarcarán las investigaciones de los doctorandos, y la bibliografía variada y actualizada, sin desmedro de que sea susceptible de continuar actualizándose permanentemente.

Cabe mencionar que razonable ponderar el juicio de los Pares externos dada su experiencia y trayectoria como destacados investigadores y académicos en el área de las ciencias de la comunicación.

- c) *Sobre la trayectoria, productividad y sustentabilidad del cuerpo académico*, la Comisión observa que el Doctorado cuenta con nueve académicos cuya contribución científica se ajusta a las orientaciones de productividad del Comité de Área correspondiente; pero se espera que todos quienes integran el claustro y se encuentren habilitados para dirigir tesis, demuestren su contribución científica y académica a través de publicaciones y proyectos.

El cuerpo académico del Programa se compone por treinta y dos académicos: veintitrés de ellos integran el claustro y nueve tienen categoría de colaboradores. Todos los académicos cuentan con el grado de Doctor, desarrollan actividades de gestión, docencia, investigación y proyectos aplicados, y todos los profesores permanentes cuentan con una dedicación de jornada completa a la Universidad a la que adscriben. Del total de académicos del claustro, 13 provienen de la Universidad de la Frontera y 10 de la Universidad Austral de Chile.

El Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, en su evaluación señala que la productividad académica refleja que los 23 profesores que componen el claustro cuentan con un promedio de 0,63 publicaciones ISI y SCOPUS por académico por año y 0,96 proyectos FONDECYT o equivalentes como investigador responsable, en promedio, en el periodo 2012-2017.

En opinión del Comité de Área, once de los veintitrés académicos del claustro cumplen las orientaciones de productividad, al demostrar líneas de investigación especializadas, que los habilitan como guías de tesis, y trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el Programa. Al respecto, la Comisión precisa que se espera que todos los integrantes del claustro estén habilitados para dirigir tesis, demuestren su contribución científica y académica a través de publicaciones y proyectos

Al respecto, se advierte una diferencia en el número de académicos que, en opinión de la Comisión Nacional de Acreditación cumple con las orientaciones de productividad del Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación. Mientras que en la resolución que decidió no acreditar el Doctorado se indica que solo 9 de los académicos del claustro cumplen con el estándar de productividad; en el Acta N°1359 de la Comisión, el Comité de Área aumenta a once el número de académicos que se ajusta al estándar. Luego, la misma Comisión rectifica dicho número precisando (tal como afirma el Programa) que son trece y no nueve los académicos del claustro los que cumplen la productividad requerida.

En contraste con la evaluación del Comité de Área, los Pares evaluadores destacan la productividad del cuerpo académico, indicando que, en los últimos 5 años, los profesores del claustro lideran o participan en proyectos de investigación asociados a distintas fuentes de financiamiento externa y demuestran una productividad sólida y reconocida. Enseguida, valoran la experiencia que algunos académicos tienen en la dirección de tesis doctorales y destacan el reconocimiento que los estudiantes del Programa hacen de sus profesores. Finalmente, en el juicio global, los Pares destacan la calidad del claustro, valorando su productividad y la experiencia en la dirección de tesis

A partir de los antecedentes revisados, el Consejo advierte, al igual que el Programa y la Comisión, que son trece y no nueve los académicos del claustro que demuestran una contribución científica y académica, de acuerdo con las orientaciones del Comité de Área.

El Consejo estima que el cuerpo académico cumple con el criterio de evaluación, ya que todos los integrantes del claustro tienen jornada completa en la institución y más de siete académicos demuestran una contribución científica y académica, de acuerdo con las orientaciones de productividad del Comité de Área, opinión que, también comparten ambos evaluadores externos. Cabe agregar que, en general, todos los académicos del claustro demuestran investigación activa (publicaciones y proyectos) en las líneas que declara el Programa.

- d) *Sobre los recursos de apoyo e infraestructura*, la Comisión advierte diferencias en los beneficios que cada universidad dispone para los estudiantes del Doctorado.

El Programa, en su Informe de Autoevaluación, describe detalladamente los recursos en infraestructura, equipamiento, bibliografía, becas y ayudas que, cada Universidad pone a disposición de los estudiantes para el desarrollo del Doctorado.

Respecto de las becas, la Universidad de La Frontera cuenta con tres tipos de beneficios a los cuales pueden acceder los estudiantes: beca exención de arancel de programa de postgrado (parcial o total); beca de mantención y beca de término de tesis doctoral. La Universidad

Austral de Chile ofrece anualmente seis becas o ayudas para los estudiantes: beca de arancel; beca para asistentes académicos; beca de finalización de tesis doctoral; beca de calidad educativa o excelencia académica; beca de equidad educativa y beca para estadías en centros internacionales de investigación científica, Tecnológica y Humanística. Cada institución establece los requisitos y regula el acceso de los estudiantes a cada beneficio, a través de específicos que norman el proceso de postulación, selección y la difusión de sus resultados.

Al respecto, los Pares evaluadores corroboran que, el Doctorado cuenta con las condiciones y el apoyo institucional de ambas universidades para su funcionamiento. Así, las dependencias en que se imparte el Doctorado tienen todo lo necesario para el desarrollo del plan de estudio y particularmente para el ejercicio de la investigación.

Sobre las becas y ayudas, los Pares evaluadores señalan que, efectivamente, ambas universidades han puesto a disposición del Programa sistemas de becas para que los estudiantes puedan completar el Programa, aspecto que es altamente valorado por los estudiantes del Doctorado.

Cabe precisar que, los Pares evaluadores advierten la diferencia entre las becas y ayudas que entrega una y otra universidad. En su opinión, este aspecto debe ser abordado ya que, eventualmente, podría generar dificultades en la progresión de los estudiantes ya que no se han estipulado mecanismos para compartir el acceso a tales beneficios, aun cuando en reunión con los estudiantes, estos identificaron otros mecanismos de apoyo que no fueron declarados en el Informe Autoevaluativo, como, por ejemplo, becas para gastos de traslado entre una ciudad y otra o apoyo para alojamiento en los mismos casos de traslado, calificados como muy buenos, lo cual balancearía los aportes.

Ahora bien, producto del análisis autoevaluativo, el Doctorado identifica como una de sus debilidades, la necesidad de reforzar los recursos de apoyo para las estancias y asistencia a congresos de las/os estudiantes. Esta debilidad es abordada en el plan de mejora a través de dos objetivos: uno orientado a fortalecer el apoyo para que los estudiantes puedan participar en estancias y congresos nacionales e internacionales; y otro, que busca establecer estrategias de colaboración entre Doctorados nacionales.

En síntesis, el Programa contempla los recursos y diversos tipos de apoyo para que los estudiantes puedan culminar su proceso de aprendizaje. Según lo que estipula el criterio de acreditación, el Programa cumple satisfactoriamente ya que garantiza el acceso a recursos tales como becas y otras alternativas de financiamiento para los estudiantes que propendan al cumplimiento de los objetivos del programa y a la realización de actividades proceso de formación. Asimismo, resguarda el acceso a recursos bibliográficos actualizados considerando artículos de revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, entre otros.

El Consejo comparte la opinión de la Comisión Nacional de Acreditación y de los Pares evaluadores en cuanto a que es efectivo que ambas instituciones registran diferencias en el número y el alcance de las becas a las que pueden acceder los estudiantes, sin embargo, dicha característica no afecta el cumplimiento del criterio

- e) *En cuanto a la capacidad de autorregulación*, la Comisión advierte que el plan de desarrollo planteado no se hace cargo de algunas debilidades como el cumplimiento mínimo de productividad del claustro.

El Programa, en su informe autoevaluativo, describe que su plan de desarrollo fue construido por ambas instituciones, buscando establecer un mecanismo que les permitiera resguardar la implementación y funcionamiento del Doctorado en ambas instituciones.

El plan de desarrollo estratégico se formula para el periodo 2018 - 2022 y establece dos objetivos estratégicos: asegurar el perfil del graduado y la calidad plan de estudios y resguardar los resultados del programa y la capacidad de autorregulación. Cada objetivo estratégico se operacionaliza a través de objetivos específicos y la definición de recursos, indicadores, medida, línea base y el establecimiento de metas para cada uno de los años del periodo.

Una de las iniciativas que describe el plan de desarrollo estratégico se orienta específicamente a incrementar la productividad académica del claustro mediante el aumento de las publicaciones ISI-WOS o equivalente y el incremento de los proyectos de investigación. Esta acción, junto a otras seis iniciativas son parte del objetivo estratégico N°1 que se orienta a “asegurar el perfil de los graduados y la calidad del plan de estudios

Junto con el plan de desarrollo estratégico, y luego del ejercicio autoevaluativo, el Doctorado identifica, por dimensión de evaluación, debilidades, objetivos de mejora y señala la prioridad para ser abordada. Cada objetivo de mejora se aborda en un plan de trabajo que establece acciones, indicadores, responsables, metas, plazos y recursos asociados.

En la dimensión referida al *cuerpo docente*, el Doctorado se plantea dos objetivos: “fortalecer la socialización de los trabajos de investigación docente y estudiantes” y “generar análisis coyuntural a través de foros, debates, conversatorios y simposios donde pueda aplicarse los contenidos y paradigmas vistos en clases”.

Sobre la capacidad de autorregulación, el Comité de Pares señala que el plan de desarrollo del Programa es pertinente en su definición y coherente en los dos objetivos estratégicos que se plantea. Asimismo, menciona que el plan de desarrollo cuenta con indicadores claros y medibles, y las metas no atentan contra la factibilidad de este. Sin embargo, indica que algunas de las estrategias propuestas necesitan ser especificadas en forma más detallada.

Por otro lado, el Comité de Pares señala que en las entrevistas, los profesores manifestaron satisfacción con el proceso de autoevaluación y con el plan de mejora resultante, y valoraron su participación en el proceso.

En síntesis, la elaboración y definición del plan de desarrollo estratégico considera explícitamente un objetivo orientado a incrementar la productividad del cuerpo académico; por otro lado, el plan de mejora propuesto se ajusta a las debilidades que fueron identificadas en el proceso de autoevaluación, aspecto que es valorado en el informe de evaluación externa. Cabe precisar que, aún cuando el plan de mejora define acciones para el incremento de la productividad del claustro académico, este aspecto está contemplado en el plan estratégico, y cuenta con acciones, indicadores y recursos asociados.

Respecto de la observación de la CNA en cuanto a que el Programa, en su plan, no se hace cargo del cumplimiento mínimo de productividad del claustro, y que ello pone en riesgo la posibilidad de atender las tesis de un número mayor de estudiantes, tal como se argumentó anteriormente, el claustro cumple con el mínimo que define el criterio de evaluación, ya que siete integrantes del claustro (mínimo que establece el criterio para integrar un claustro de doctorado) cumplen con las orientaciones de productividad del Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación

- 4) Que los antecedentes analizados por el Consejo evidencian que el Doctorado cumple con los criterios de evaluación en un nivel que permite su acreditación. El Programa es coherente en su definición conceptual, carácter, objetivos, perfil de egreso y líneas de investigación.

El Consejo comparte la opinión del comité de pares, al señalar que, el Doctorado en Comunicación es un programa joven inserto en dos grandes universidades regionales, que cuenta con un plan de estudio coherente con sus objetivos, actualizado en sus contenidos y con mecanismos de evaluación claros. Además, el Consejo valora que se desarrollen alianzas entre instituciones con capacidades reconocidas, cuyo fin sea contribuir de manera activa a la creación de conocimiento pertinente, no solo nacionalmente sino en los diversos territorios a lo largo del país. En general, el Doctorado presenta más fortalezas que debilidades.

Asimismo, el Programa muestra evidencias de su capacidad de autorregulación al disponer de mecanismos que aseguran su gestión y desarrollo en cada una de las instituciones y en particular, al establecer un plan de desarrollo a largo plazo que considera acciones para fortalecer el cuerpo académico, mejorar su productividad, disponer de más becas y ayudas para los estudiantes, e incrementar los convenios para el desarrollo de pasantías nacionales e internacionales.

Con todo, reconociendo la obligación de acreditación de los programas de doctorado, sus consecuencias podrían estar dando señales y generando incentivos no necesariamente adecuados, materia que habría que estudiar. Si bien, el Consejo valora que ambas Universidades apliquen sistemáticamente mecanismos de aseguramiento de la calidad para sus postgrados, sugiere analizar la conveniencia, en cada caso, de someter a acreditación a los programas de doctorado de reciente creación, considerando su grado de consolidación y la evidencia que exista para evaluar su desarrollo.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

- 1. Acoger la apelación interpuesta con fecha 27 de septiembre de 2019 por el Doctorado en Comunicación que imparte la Universidad de La Frontera en conjunto con Universidad Austral de Chile, en contra de la Resolución de Acreditación N° 1.109 de la Comisión Nacional de Acreditación, acreditando al Doctorado por 2 años, período que culmina el 6 de noviembre de 2021.
- 2. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Doctorado en Comunicación, impartido por la Universidad La Frontera en conjunto con la Universidad Austral de Chile y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
- 4. Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Pedro Montt Leiva y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a las institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,

ARS/CG/mgg

DISTRIBUCION:

- Universidad de La Frontera	1
- Universidad Austral de Chile	1
- Comisión Nacional de Educación	1
- Ministerio de Educación	1
- Consejo Nacional de Educación	3
TOTAL	7





ACUERDO N° 130/2019

En sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2019, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación, N° 20.370, con las normas no derogadas de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N° 18.962, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N° 2, de 2009; las leyes N° 20.129 y N° 19.880; el Decreto Supremo N° 359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 202/2016, del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la Universidad de La Frontera en conjunto con la Universidad Austral de Chile apelaron ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución de Acreditación N° 1.109 de 22 de agosto de 2019, de la Comisión Nacional de Acreditación que resolvió no acreditar el Programa de Doctorado en Comunicación.

Mediante la apelación, la Universidad de La Frontera en conjunto con la Universidad Austral de Chile solicitaron al Consejo acreditar al Doctorado en Comunicación en virtud del grado de cumplimiento de los criterios de evaluación.

En dicha apelación, se hizo referencia a los siguientes temas:

- a) La historia del Programa, en donde se refiere al vínculo que ha permitido el diseño del Doctorado y su implementación conjunta entre la Universidad de La Frontera y la Universidad Austral de Chile. Asimismo, se da cuenta de los fundamentos del Programa, objetivos y perfil de egreso.
 - b) Las debilidades informadas en la Resolución N° 1.109 que no acreditó el Doctorado en donde se refiere a: el carácter, objetivos, perfil de egreso y líneas de investigación del Doctorado; las características del plan de estudio, en particular su duración, asignaturas, contenidos, bibliografía y las actividades referidas al proceso de titulación; las diferencias en los beneficios que entrega cada universidad; las características y productividad del claustro académico; y las debilidades que aborda el Plan de desarrollo del Doctorado.
 - c) Las razones que fundamentan la acreditación del Doctorado, indicando que, en general, cumple con los criterios de evaluación en un nivel que justifica su acreditación y, en particular, con las características que la Comisión Nacional de Acreditación define para programas de Doctorado sin egresados.
 - d) La petición al Consejo Nacional de Educación, consistente en acreditar el Doctorado en Comunicación en virtud del cumplimiento de los criterios de evaluación.
- 2) Que, con fecha 2 de octubre de 2019, el Consejo Nacional de Educación envió al Doctorado en Comunicación el Oficio N° 495/2019, por medio del cual le comunicó la resolución de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra de la Resolución N° 1.109 de la Comisión Nacional de Acreditación que resolvió no acreditar el Programa, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento del Consejo sobre la mencionada



apelación. Asimismo, invitó a la Universidad de La Frontera en conjunto con la Universidad Austral de Chile a asistir a la sesión del 30 de octubre, a fin de que, a través de sus autoridades, expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.

- 3) Que, en la misma fecha, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N° 496/2019, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación interpuesto por el Doctorado en Comunicación y le solicitó que informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por el Programa en su apelación. Mediante dicho oficio, también invitó a la Comisión a asistir a la sesión de 30 de octubre, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 17 de octubre, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe acerca de la apelación del Doctorado en Comunicación, solicitado por el Consejo Nacional de Educación.

En las consideraciones generales, sintetiza las razones en las que se fundó la resolución de no acreditar al Programa. En una segunda sección, se refiere a los aspectos fundamentales apelados, donde se refiere al carácter, objetivos, perfil de egreso y líneas de investigación del Doctorado; las características del plan de estudio, en particular, la duración, contenidos, bibliografía y actividades de titulación. Asimismo, se refiere a la trayectoria y productividad del cuerpo académico, y a las debilidades que no son abordadas en el plan de desarrollo.

Finalmente, en las conclusiones, la Comisión Nacional de Acreditación señala que el proceso de acreditación del Doctorado en Comunicación se llevó a cabo en conformidad con lo dispuesto en la normativa y los criterios de evaluación que rigen para los procesos de acreditación de programas de postgrado y que la Comisión tuvo a la vista todos los antecedentes enviados por el Programa en el proceso.

- 5) Que, con fecha 4 de noviembre de 2019, mediante Oficio N° 528/2019, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad de La Frontera en conjunto con la Universidad Austral de Chile el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación del Doctorado en Comunicación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 202/2016, de este Consejo.
- 6) Que, en sesión de 30 de octubre de 2019, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación del Doctorado en Comunicación, representado por el Vicerrector de Investigación y Postgrado; la Directora Académica de Postgrado, el Coordinador de Procesos de Autoevaluación y Acreditación, de la Universidad de La Frontera. Representando a la Universidad Austral de Chile, asistió el Vicerrector Académico de la Universidad Austral de Chile, y los directores del Doctorado en ambas Universidades.

Los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación no asistieron a la sesión.

Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación del Doctorado en Comunicación, así como también los antecedentes más relevantes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo el informe de autoevaluación presentado por el Doctorado Comunicación que imparte la Universidad de La Frontera en conjunto con la Universidad Austral de Chile a la Comisión Nacional de Acreditación; los informes de los pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa del Programa; la Resolución de Acreditación N° 1.109, de 22 de agosto de 2019 de la Comisión Nacional de Acreditación que no acreditó el Programa; el recurso de apelación de 27 de septiembre de 2019, presentado al Consejo Nacional de Educación por la Universidad de La Frontera en conjunto con la Universidad Austral de Chile; el informe de la Comisión Nacional de Acreditación recaído sobre la apelación, y la minuta de la Secretaría Técnica referida a estos antecedentes.



Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación de programas de posgrado de la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009 y por el artículo 46 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, del análisis de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales aspectos debatidos se refieren a los siguientes criterios de evaluación:
 - a) *Carácter, objetivos y perfil de egreso*, en lo referido a que la denominación de las líneas de investigación es amplia y general y no permite determinar la relación con la definición del Programa, los objetivos, y el foco de las propias líneas.
 - b) *Estructura del Programa y plan de estudio*, respecto de los siguientes aspectos a) la estructura curricular no da cuenta del nivel de formación ofrecido debido a que los contenidos y bibliografías de los cursos no son acordes con un programa de Doctorado; b) los contenidos de dichos cursos no demuestran una relación explícita con las líneas de investigación; c) no existe un criterio transversal para la actualización de los contenidos y parte de la bibliografía se encuentra desactualizada.
 - c) *Trayectoria, productividad y sustentabilidad del cuerpo académico*, en cuanto a que el claustro del Doctorado cuenta con nueve académicos cuya contribución científica se ajusta a las orientaciones de productividad del Comité de Área correspondiente; pero se espera que todos quienes integran el claustro y se encuentren habilitados para dirigir tesis, demuestren su contribución científica y académica a través de publicaciones y proyectos.
 - d) *Apoyo institucional e infraestructura*, en cuanto a las diferencias en el sistema de becas que mantiene cada universidad y que los estudiantes pueden acceder solo a los beneficios de la universidad en la que se matricularon.
 - e) *Capacidad de autorregulación*, en cuanto a que el plan de desarrollo planteado no se hace cargo de algunas debilidades como el cumplimiento mínimo de productividad del claustro y de las diferencias en los beneficios que entrega cada universidad.
- 3) Que el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:
 - a) En cuanto al *carácter, objetivos y perfil de egreso*, la Comisión advierte que la denominación de las líneas de investigación es amplia y general y no permite determinar la relación con la definición del Programa, los objetivos, el foco de las propias líneas, ni los elementos distintivos entre una y otra.

En el informe autoevaluativo, el Doctorado señala que se sustenta en los avances en investigación, formación, publicaciones y gestión de los académicos de ambas universidades, que en el caso de la Universidad de La Frontera se adscriben al Departamento de Lenguas, Literatura y Comunicación de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades y, en el caso de la Universidad Austral de Chile, al Instituto de Comunicación Social de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Ambas instituciones han logrado una relación colaborativa que les ha permitido el diseño y ejecución de dos proyectos MECESUP; uno de ellos, dio origen al diseño del Doctorado en Comunicación.

El Programa en el Informe de Autoevaluación y en los diversos antecedentes que acompaña el recurso de apelación, define la comunicación como un campo "amplio y



abierto", dando gran importancia a la interdisciplinariedad. Por ello, las líneas de investigación procuran dar cabida a diferentes disciplinas otorgando el contexto que permite situar la comunicación en diferentes espacios de investigación y diálogo. Cabe mencionar que las líneas de investigación del Programa son: comunicación, discurso e imagen; comunicación, medios y poder y comunicación, sociedad y cultura.

En el Informe de evaluación externa, los Pares destacan que la definición de las líneas, la articulación de éstas a través de la interdisciplinariedad, y la consistencia de dicha interdisciplinariedad con el sello del claustro y de las universidades que lideran el Programa, dan sustento a los conocimientos que allí pueden desarrollarse. Al respecto, el Consejo comparte el juicio de los Pares evaluadores al señalar que las líneas de investigación son consistentes con la temática y nivel del Programa.

Cabe mencionar que los Pares evaluadores reconocen la amplitud en la definición de las líneas de investigación, y al mismo tiempo, la "sincronía" entre tales definiciones y las bases que sustentan el Doctorado. Este juicio difiere de lo observado por la Comisión Nacional de Acreditación en cuanto a que la denominación de las líneas de investigación (amplia y general) no permitiría determinar su relación con la definición del Programa, los objetivos, y el foco de las propias líneas.

En efecto, el Informe de evaluación externa es claro en señalar que existe consistencia entre los objetivos del Programa, los temas de estudio y las líneas de investigación. Sobre estas últimas, agrega que son consistentes con el nombre del doctorado, con las habilidades que adquieren los estudiantes, y que están sustentadas adecuadamente por las diversas especialidades del cuerpo académico.

A partir de los antecedentes revisados, y en concordancia con la opinión de los Pares evaluadores, el Consejo concluye que, el Doctorado en Comunicación cumple con el criterio de evaluación ya que es un Programa que comprende un proceso sistemático de investigación o creación que culmina con la elaboración, defensa y aprobación de una tesis que amplía las fronteras del conocimiento en las áreas de la comunicación involucradas.

El Doctorado cuenta con líneas de investigación que, son consistentes con el carácter, objetivos y perfil de egreso del Doctorado. Aspecto que los Pares evaluadores destacan al señalar que el Programa realiza esfuerzos por fomentar la colaboración entre las diversas áreas y líneas de la comunicación, lo que se evidencia, por ejemplo, en la productividad asociada al claustro académico; la colaboración de los académicos en distintas publicaciones y el desarrollo de proyectos de investigación. Cabe señalar que el Doctorado en su apelación acompaña antecedentes que evidencian el trabajo interdisciplinario en publicaciones y proyectos de investigación

- b) *Sobre la estructura y plan de estudio*, la Comisión observa las siguientes debilidades: a) la estructura curricular no da cuenta del nivel de formación ofrecido debido a que los contenidos y bibliografías de los cursos no son acordes con un programa de Doctorado; b) los contenidos de dichos cursos no demuestran una relación explícita con las líneas de investigación; c) no existe un criterio transversal para la actualización de los contenidos y parte de la bibliografía se encuentra desactualizada

En cuanto a los cursos, contenido y la falta de congruencia con el nivel de Doctorado: en el Informe de Autoevaluación y en los antecedentes que acompañan la apelación, el Programa menciona que los desempeños que constituyen el perfil del graduado son susceptibles de alcanzar a través de las competencias que se desarrollan en los distintos cursos del plan de estudios, especialmente por el énfasis que se ha puesto en el desarrollo de habilidades de investigación en el campo de la comunicación. La adquisición de estas herramientas se promueve a través de asignaturas del plan de



estudio, mediante la oferta de diversas disciplinas que apuntan a conseguir la interdisciplinariedad que se busca, y que permiten abordar los fenómenos específicos de la comunicación y la cultura desde diversos ámbitos de investigación.

En el Informe de Autoevaluación el Programa indica que cuenta con objetivos y un perfil de graduación alineado con la misión Institucional, las necesidades del país y la región y que posee una estructura curricular consistente con el perfil del graduado. Esta opinión, es compartida por los Pares evaluadores, quienes mencionan que, el Programa muestra coherencia entre sus objetivos, perfil de graduación, y estructura curricular; y que los mecanismos de evaluación se consideran pertinentes a la formación del nivel, y coherentes con los propósitos del programa.

Con todo, llama la atención que, en la misma resolución, la Comisión afirme que “los objetivos y el perfil de egreso poseen congruencia ente sí, acorde a un programa orientado a la formación doctoral”.

Sobre la falta de relación entre el contenido de los cursos y las líneas de investigación; el Programa precisa que los contenidos de los cursos no requieren tributar a las líneas de investigación, sino al perfil de egreso, según los lineamientos del documento “Marco Nacional de Cualificaciones para la Educación Superior”.

Al respecto, el Programa reitera que las líneas de investigación consideran la comunicación como un campo amplio y abierto; característica que los pares evaluadores destacan al señalar que las tres líneas de investigación son consistentes con la temática y nivel del Doctorado, con las líneas de investigación e intereses del claustro que conforma el Programa y con la historia de las Facultades a las que se adscriben.

Por otra parte, en el Informe de evaluación externa también se expresa que la formación del plan de estudio es coherente con las líneas de investigación propuestas, lo que también resulta consistente con la estrategia pedagógica declarada para quienes ingresan, que señala que los doctorandos “se incorporarán a una de las tres líneas de investigación del Programa”. Asimismo, se señala que los cursos se consideran suficientemente amplios como para abarcar dichas líneas de investigación.

Sobre la falta de un criterio para actualizar los cursos y la desactualización de parte de la bibliografía; en el Informe de Autoevaluación, el Programa describe que el Comité Académico es la unidad encargada de asegurar la pertinencia y la actualización de cursos y contenidos, como lo indica el artículo N°3 del Reglamento Académico vigente.

Los cursos del Programa son evaluados con metodologías acorde al nivel y orientada a la productividad académica, ya sea en forma de artículos científicos para enviar a revistas especializadas, o bien en la producción de un avance para su proyecto doctoral, así como presentaciones, lecturas y disertaciones en clase. Al respecto, los pares indican que, los mecanismos de evaluación son pertinentes a una formación de doctorado, y coherente con los propósitos de este. Asimismo, mencionan que las asignaturas son lo suficientemente amplias como para abarcar las tres líneas de investigación y que el material bibliográfico sugerido en los cursos es pertinente y actualizado.

El Informe de los pares destaca que tanto las autoridades, como el comité académico y los profesores coinciden al señalar que la actualización de contenido de las mallas curriculares es siempre constante.

A partir de los aspectos que evalúa el criterio *estructura y plan de estudio*, se concluye que, no existen argumentos claros que fundamenten la observación respecto de las asignaturas, contenido y bibliografía de los cursos del Doctorado. El Consejo comparte



la opinión de los Pares evaluadores al señalar que el Programa cumple con el criterio ya que la estructura y contenidos son pertinentes a su nivel y tributan adecuadamente al perfil de egreso. Asimismo, la secuencia del plan de estudio es lógica y afín con las líneas de investigación en las que se enmarcarán las investigaciones de los doctorandos, y la bibliografía variada y actualizada, sin desmedro de que sea susceptible de continuar actualizándose permanentemente.

Cabe mencionar que razonable ponderar el juicio de los Pares externos dada su experiencia y trayectoria como destacados investigadores y académicos en el área de las ciencias de la comunicación.

- c) *Sobre la trayectoria, productividad y sustentabilidad del cuerpo académico*, la Comisión observa que el Doctorado cuenta con nueve académicos cuya contribución científica se ajusta a las orientaciones de productividad del Comité de Área correspondiente; pero se espera que todos quienes integran el claustro y se encuentren habilitados para dirigir tesis, demuestren su contribución científica y académica a través de publicaciones y proyectos.

El cuerpo académico del Programa se compone por treinta y dos académicos: veintitrés de ellos integran el claustro y nueve tienen categoría de colaboradores. Todos los académicos cuentan con el grado de Doctor, desarrollan actividades de gestión, docencia, investigación y proyectos aplicados, y todos los profesores permanentes cuentan con una dedicación de jornada completa a la Universidad a la que adscriben. Del total de académicos del claustro, 13 provienen de la Universidad de la Frontera y 10 de la Universidad Austral de Chile.

El Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, en su evaluación señala que la productividad académica refleja que los 23 profesores que componen el claustro cuentan con un promedio de 0,63 publicaciones ISI y SCOPUS por académico por año y 0,96 proyectos FONDECYT o equivalentes como investigador responsable, en promedio, en el periodo 2012-2017.

En opinión del Comité de Área, once de los veintitrés académicos del claustro cumplen las orientaciones de productividad, al demostrar líneas de investigación especializadas, que los habilitan como guías de tesis, y trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el Programa. Al respecto, la Comisión precisa que se espera que todos los integrantes del claustro estén habilitados para dirigir tesis, demuestren su contribución científica y académica a través de publicaciones y proyectos

Al respecto, se advierte una diferencia en el número de académicos que, en opinión de la Comisión Nacional de Acreditación cumple con las orientaciones de productividad del Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación. Mientras que en la resolución que decidió no acreditar el Doctorado se indica que solo 9 de los académicos del claustro cumplen con el estándar de productividad; en el Acta N°1359 de la Comisión, el Comité de Área aumenta a once el número de académicos que se ajusta al estándar. Luego, la misma Comisión rectifica dicho número precisando (tal como afirma el Programa) que son trece y no nueve los académicos del claustro los que cumplen la productividad requerida.

En contraste con la evaluación del Comité de Área, los Pares evaluadores destacan la productividad del cuerpo académico, indicando que, en los últimos 5 años, los profesores del claustro lideran o participan en proyectos de investigación asociados a distintas fuentes de financiamiento externa y demuestran una productividad sólida y reconocida. Enseguida, valoran la experiencia que algunos académicos tienen en la dirección de tesis doctorales y destacan el reconocimiento que los estudiantes del



Programa hacen de sus profesores. Finalmente, en el juicio global, los Pares destacan la calidad del claustro, valorando su productividad y la experiencia en la dirección de tesis

A partir de los antecedentes revisados, el Consejo advierte, al igual que el Programa y la Comisión, que son trece y no nueve los académicos del claustro que demuestran una contribución científica y académica, de acuerdo con las orientaciones del Comité de Área.

El Consejo estima que el cuerpo académico cumple con el criterio de evaluación, ya que todos los integrantes del claustro tienen jornada completa en la institución y más de siete académicos demuestran una contribución científica y académica, de acuerdo con las orientaciones de productividad del Comité de Área, opinión que, también comparten ambos evaluadores externos. Cabe agregar que, en general, todos los académicos del claustro demuestran investigación activa (publicaciones y proyectos) en las líneas que declara el Programa.

- d) Sobre los recursos de apoyo e infraestructura, la Comisión advierte diferencias en los beneficios que cada universidad dispone para los estudiantes del Doctorado.

El Programa, en su Informe de Autoevaluación, describe detalladamente los recursos en infraestructura, equipamiento, bibliografía, becas y ayudas que, cada Universidad pone a disposición de los estudiantes para el desarrollo del Doctorado.

Respecto de las becas, la Universidad de La Frontera cuenta con tres tipos de beneficios a los cuales pueden acceder los estudiantes: beca exención de arancel de programa de postgrado (parcial o total); beca de mantención y beca de término de tesis doctoral. La Universidad Austral de Chile ofrece anualmente seis becas o ayudas para los estudiantes: beca de arancel; beca para asistentes académicos; beca de finalización de tesis doctoral; beca de calidad educativa o excelencia académica; beca de equidad educativa y beca para estadías en centros internacionales de investigación científica, Tecnológica y Humanística. Cada institución establece los requisitos y regula el acceso de los estudiantes a cada beneficio, a través de específicos que norman el proceso de postulación, selección y la difusión de sus resultados.

Al respecto, los Pares evaluadores corroboran que, el Doctorado cuenta con las condiciones y el apoyo institucional de ambas universidades para su funcionamiento. Así, las dependencias en que se imparte el Doctorado tienen todo lo necesario para el desarrollo del plan de estudio y particularmente para el ejercicio de la investigación.

Sobre las becas y ayudas, los Pares evaluadores señalan que, efectivamente, ambas universidades han puesto a disposición del Programa sistemas de becas para que los estudiantes puedan completar el Programa, aspecto que es altamente valorado por los estudiantes del Doctorado.

Cabe precisar que, los Pares evaluadores advierten la diferencia entre las becas y ayudas que entrega una y otra universidad. En su opinión, este aspecto debe ser abordado ya que, eventualmente, podría generar dificultades en la progresión de los estudiantes ya que no se han estipulado mecanismos para compartir el acceso a tales beneficios, aun cuando en reunión con los estudiantes, estos identificaron otros mecanismos de apoyo que no fueron declarados en el Informe Autoevaluativo, como, por ejemplo, becas para gastos de traslado entre una ciudad y otra o apoyo para alojamiento en los mismos casos de traslado, calificados como muy buenos, lo cual balancearía los aportes.

Ahora bien, producto del análisis autoevaluativo, el Doctorado identifica como una de



sus debilidades, la necesidad de reforzar los recursos de apoyo para las estancias y asistencia a congresos de las/os estudiantes. Esta debilidad es abordada en el plan de mejora a través de dos objetivos: uno orientado a fortalecer el apoyo para que los estudiantes puedan participar en estancias y congresos nacionales e internacionales; y otro, que busca establecer estrategias de colaboración entre Doctorados nacionales.

En síntesis, el Programa contempla los recursos y diversos tipos de apoyo para que los estudiantes puedan culminar su proceso de aprendizaje. Según lo que estipula el criterio de acreditación, el Programa cumple satisfactoriamente ya que garantiza el acceso a recursos tales como becas y otras alternativas de financiamiento para los estudiantes que propendan al cumplimiento de los objetivos del programa y a la realización de actividades proceso de formación. Asimismo, resguarda el acceso a recursos bibliográficos actualizados considerando artículos de revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, entre otros.

El Consejo comparte la opinión de la Comisión Nacional de Acreditación y de los Pares evaluadores en cuanto a que es efectivo que ambas instituciones registran diferencias en el número y el alcance de las becas a las que pueden acceder los estudiantes, sin embargo, dicha característica no afecta el cumplimiento del criterio

- e) *En cuanto a la capacidad de autorregulación*, la Comisión advierte que el plan de desarrollo planteado no se hace cargo de algunas debilidades como el cumplimiento mínimo de productividad del claustro.

El Programa, en su informe autoevaluativo, describe que su plan de desarrollo fue construido por ambas instituciones, buscando establecer un mecanismo que les permitiera resguardar la implementación y funcionamiento del Doctorado en ambas instituciones.

El plan de desarrollo estratégico se formula para el periodo 2018 - 2022 y establece dos objetivos estratégicos: asegurar el perfil del graduado y la calidad plan de estudios y resguardar los resultados del programa y la capacidad de autorregulación. Cada objetivo estratégico se operacionaliza a través de objetivos específicos y la definición de recursos, indicadores, medida, línea base y el establecimiento de metas para cada uno de los años del periodo.

Una de las iniciativas que describe el plan de desarrollo estratégico se orienta específicamente a incrementar la productividad académica del claustro mediante el aumento de las publicaciones ISI-WOS o equivalente y el incremento de los proyectos de investigación. Esta acción, junto a otras seis iniciativas son parte del objetivo estratégico N°1 que se orienta a “asegurar el perfil de los graduados y la calidad del plan de estudios

Junto con el plan de desarrollo estratégico, y luego del ejercicio autoevaluativo, el Doctorado identifica, por dimensión de evaluación, debilidades, objetivos de mejora y señala la prioridad para ser abordada. Cada objetivo de mejora se aborda en un plan de trabajo que establece acciones, indicadores, responsables, metas, plazos y recursos asociados.

En la dimensión referida al *cuerpo docente*, el Doctorado se plantea dos objetivos: “fortalecer la socialización de los trabajos de investigación docente y estudiantes” y “generar análisis coyuntural a través de foros, debates, conversatorios y simposios donde pueda aplicarse los contenidos y paradigmas vistos en clases”.

Sobre la capacidad de autorregulación, el Comité de Pares señala que el plan de desarrollo del Programa es pertinente en su definición y coherente en los dos objetivos



estratégicos que se plantea. Asimismo, menciona que el plan de desarrollo cuenta con indicadores claros y medibles, y las metas no atentan contra la factibilidad de este. Sin embargo, indica que algunas de las estrategias propuestas necesitan ser especificadas en forma más detallada.

Por otro lado, el Comité de Pares señala que en las entrevistas, los profesores manifestaron satisfacción con el proceso de autoevaluación y con el plan de mejora resultante, y valoraron su participación en el proceso.

En síntesis, la elaboración y definición del plan de desarrollo estratégico considera explícitamente un objetivo orientado a incrementar la productividad del cuerpo académico; por otro lado, el plan de mejora propuesto se ajusta a las debilidades que fueron identificadas en el proceso de autoevaluación, aspecto que es valorado en el informe de evaluación externa. Cabe precisar que, aún cuando el plan de mejora define acciones para el incremento de la productividad del claustro académico, este aspecto está contemplado en el plan estratégico, y cuenta con acciones, indicadores y recursos asociados.

Respecto de la observación de la CNA en cuanto a que el Programa, en su plan, no se hace cargo del cumplimiento mínimo de productividad del claustro, y que ello pone en riesgo la posibilidad de atender las tesis de un número mayor de estudiantes, tal como se argumentó anteriormente, el claustro cumple con el mínimo que define el criterio de evaluación, ya que siete integrantes del claustro (mínimo que establece el criterio para integrar un claustro de doctorado) cumplen con las orientaciones de productividad del Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación

- 4) Que los antecedentes analizados por el Consejo evidencian que el Doctorado cumple con los criterios de evaluación en un nivel que permite su acreditación. El Programa es coherente en su definición conceptual, carácter, objetivos, perfil de egreso y líneas de investigación.

El Consejo comparte la opinión del comité de pares, al señalar que, el Doctorado en Comunicación es un programa joven inserto en dos grandes universidades regionales, que cuenta con un plan de estudio coherente con sus objetivos, actualizado en sus contenidos y con mecanismos de evaluación claros. Además, el Consejo valora que se desarrollen alianzas entre instituciones con capacidades reconocidas, cuyo fin sea contribuir de manera activa a la creación de conocimiento pertinente, no solo nacionalmente sino en los diversos territorios a lo largo del país. En general, el Doctorado presenta más fortalezas que debilidades.

Asimismo, el Programa muestra evidencias de su capacidad de autorregulación al disponer de mecanismos que aseguran su gestión y desarrollo en cada una de las instituciones y en particular, al establecer un plan de desarrollo a largo plazo que considera acciones para fortalecer el cuerpo académico, mejorar su productividad, disponer de más becas y ayudas para los estudiantes, e incrementar los convenios para el desarrollo de pasantías nacionales e internacionales.

Con todo, reconociendo la obligación de acreditación de los programas de doctorado, sus consecuencias podrían estar dando señales y generando incentivos no necesariamente adecuados, materia que habría que estudiar. Si bien, el Consejo valora que ambas Universidades apliquen sistemáticamente mecanismos de aseguramiento de la calidad para sus postgrados, sugiere analizar la conveniencia, en cada caso, de someter a acreditación a los programas de doctorado de reciente creación, considerando su grado de consolidación y la evidencia que exista para evaluar su desarrollo.



EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

- 1) Acoger la apelación interpuesta con fecha 27 de septiembre de 2019 por el Doctorado en Comunicación que imparte la Universidad de La Frontera en conjunto con Universidad Austral de Chile, en contra de la Resolución de Acreditación N° 1.109 de la Comisión Nacional de Acreditación, acreditando al Doctorado por 2 años, período que culmina el 6 de noviembre de 2021.
- 2) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Doctorado en Comunicación, impartido por la Universidad La Frontera en conjunto con la Universidad Austral de Chile y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
- 4) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

